



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°081-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 19 de setiembre de 2024.

VISTO:

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF-II-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley 31812, a partir del año fiscal 2024. Los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total de gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, en atribución de la ejecución de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, conforme a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobado de fecha 03 de agosto de 2022, en el cual, se aprueba el Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, los regidores ostentan obligaciones conforme al registro de las actividades realizadas en cumplimiento de la norma;

Que, en este sentido, se fundamenta el pedido realizado por el teniente Alcalde Wilfredo A. Bellido Gómez, en Sesión de Concejo N° 018-2024.MPVH/CM, de fecha 19 de setiembre del 2024, donde solicita aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF-II-2024);

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N.º 018-2024-MPVH/CM, realizada de manera Presencial



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



de fecha 19 de setiembre de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF-II-2024), para el cumplimiento de la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del Concejo Municipal, por el monto de S/. 5,460.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demas áreas administrativas para su cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Especialista Administrativo de la Municipalidad para la difusión y divulgación del presente acuerdo, así como del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF-II-2024) aprobado, para conocimiento y cumplimiento de todos los entes involucrados.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)